

Quito, 24 de Abril del 2017

INFORME COMISARIO GÁLVEZ & GARRIDO OSL CONSULTORES S.A
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A los señores:

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 279 de la Ley de Compañías, y su Reglamento, y, por el Estatuto de la Compañía GÁLVEZ & GARRIDO OSL CONSULTORES S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada de la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2016.

En mi opinión el Balance de situación Financiera y el Estado de pérdidas y ganancias, presentan razonablemente la posición financiera de la Empresa al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración así como tener un adecuado control interno.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO:

Como cometido del responsabilidad es exponer una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión y el cumplimiento de las normas legales, estatutos, reglamentos así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas que por consiguiente comprenden los planes y los registros de contabilidad y los demás procedimientos de Auditoría que considere necesarios en las circunstancias.

Para realizar una adecuada revisión he obtenido toda la información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas hasta llegar a la revisión de los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2016, así como todos los libros sociales de la compañía.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

Se revisó que las administraciones han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Consejo.

Se han cumplido con todos las disposiciones del Código de Trabajo, así como el cumplimiento del pago de las obligaciones sociales y prestaciones mensuales.

CONTROL INTERNO

La administración ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Atentamente,


MRS. MARIANA FERNANDA PROCEL
CPE 174887
COMISARIA